

## **DIAGNÓSTICO**

### **1.1. ANTECEDENTES.**

El Plan Estratégico Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2020-2024, establece una visión de servicio enfocada a la protección y defensa efectiva de todas las personas y, especialmente, de quienes han sufrido violaciones a sus derechos humanos.

Esa visión tiene una especial relevancia actualmente ya que el Estado mexicano enfrenta las consecuencias sociales y económicas derivadas de la pandemia de COVID-19, los desafíos que implica el camino hacia la recuperación en términos de bienestar social y los señalamientos de organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales respecto a una imperante crisis en materia protección y garantía de los derechos humanos.

En ese contexto, las acciones para la protección y atención a niñas, niños y adolescentes se han visto soslayadas e invisibilizadas bajo una lógica en la que, para responder a la emergencia sanitaria, se otorgó atención prioritaria al cuidado y atención de la salud, pero se omitió la perspectiva integral respecto al resto de sus derechos, de manera que su acceso, disfrute y ejercicio se encuentran comprometidos ante medidas regresivas, reducción de presupuestos públicos, falta de infraestructura estatal adecuada y sobre todo, deficiencias significativas en la aplicación del interés superior de la niñez en todas las decisiones y actuaciones del Estado mexicano.

Desde la CNDH, hemos realizado diversas acciones de observancia, promoción, protección y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de coadyuvar a que las autoridades, las familias y la sociedad en general se involucren activamente en un proceso de transformación social, cultural, económica y jurídica, para que se reconozca a las personas menores de edad como sujetos plenos de derechos, cuya atención debe ser prioritaria

y adaptada a sus condiciones particulares; sin embargo, observamos que se requiere un trabajo contundente y sobre todo transversal de todos los actores involucrados, el cual muchas veces está condicionado a factores como la voluntad y compromiso de los gobiernos en turno.

En virtud de lo anterior, para asegurar que niñas, niños y adolescentes cuenten con mecanismos para la protección y garantía de sus derechos, la CNDH, a través de la Dirección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes brinda servicios de asesorías jurídicas, acompañamientos y diligencias para la atención de casos de vulneración a los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales se encaminan a detonar, impulsar y dar seguimiento puntual a la actuación de las autoridades competentes en la atención a esa población e incidir en su mejoramiento progresivo, incorporando los estándares más altos en la aplicación del interés superior de la niñez.

Asimismo, la Dirección participa en actividades de vinculación interinstitucional con el objetivo de contribuir a la elaboración de estrategias, planes y políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y generar vínculos con los sectores público, social y privado, para la atención transversal y eficaz de los casos de afectaciones a sus derechos.

La planeación y ejecución de dichas actividades responde a las obligaciones de este Organismo Autónomo derivadas de los artículos 1° y 4° párrafo noveno constitucionales, y 140 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de los siguientes elementos que conforman un breve diagnóstico de la problemática vigente.

## **1.2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.**

### **1.2.1. Definición del problema.**

Las niñas, niños y adolescentes sufren diversas violaciones a sus derechos humanos.

### **1.2.2. Estado actual del problema.**

México cuenta, actualmente, con el marco legal más sólido de su historia respecto a la protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes: el interés superior de la niñez está reconocido constitucionalmente; los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) están incorporados en Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA); las entidades federativas cuentan con sus normas estatales en la materia, y se cuenta a nivel federal, estatal y municipal, con Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que articulan los esfuerzos de las autoridades, organismos autónomos y organizaciones de la sociedad civil, encaminados a asegurar el desarrollo integral de todas las personas menores de 18 años.

Ese andamiaje jurídico se sostiene sobre una premisa básica: las niñas, niños y adolescentes son personas cuya autonomía e independencia está en desarrollo y como tales, son titulares y gozan de los mismos derechos que las demás personas.

Aunque esta afirmación parece obvia, conviene insistir en ella para recordar que entre el mundo jurídico y la realidad prevalecen importantes obstáculos que impiden a las personas menores de edad disfrutar de sus derechos, muchos de los cuales tienen su origen en argumentos que las minimizan y hablan de una supuesta falta de capacidad y madurez.

A pesar de los avances tan importantes en materia de reconocimiento y protección a los derechos de la niñez y adolescencia, persisten en nuestro contexto nacional importantes limitaciones en cuanto a los conocimientos y preparación de las personas servidoras públicas que, por su competencia, tienen contacto con niñas, niños y adolescentes, lo que genera frecuentes actos y omisiones que resultan lesivos para sus derechos, así como como la falta de reformas legislativas en las leyes y reglamentos internos de las instituciones en relación con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, ya que la falta de esta actualización, evita que algunos servidores públicos actúen como garantes de derechos humanos y observen

el interés superior de la niñez y adolescencia así como la falta de recursos presupuestarios que permitan dar cumplimiento a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y a las leyes estatales en esa materia.

Establecer la obligación del Congreso de la Unión y las entidades federativas de asignar recursos presupuestarios que permitan dar cumplimiento a la LGDNNA y a las leyes estatales en esa materia.

Ello se refleja en el número de asesorías jurídicas proporcionadas por la Dirección, las cuales se han incrementado en cada ejercicio. Por ejemplo, en el Informe Anual 2021 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Dirección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes atendió 356 solicitudes de orientación jurídica, cuyos temas más frecuentes fueron: los derechos de niñas, niños y adolescentes en general, violencia familiar, violencia escolar, sustracción y retención ilícita, y violencia sexual; mientras que de enero a noviembre de 2022, las solicitudes más frecuentes fueron en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes en general, guarda y custodia, pensión alimenticia, sustracción y retención ilícita y violencia psicológica, física y/o económica, violencia escolar, violencia familiar y violencia sexual .

Al investigar sobre el tema, se advierte un patrón de violaciones a los derechos humanos cometidas en los procedimientos administrativos y procesos jurisdiccionales los cuales generan múltiples afectaciones en la vida de niñas, niños y adolescentes.

Teniendo lo anterior en cuenta, se desarrolla a continuación un breve panorama estadístico sobre los derechos humanos vinculados con las problemáticas relacionadas.

### **1.2.3 Evolución del problema.**

Condiciones institucionales y presupuestos.

El Fondo de las Naciones Unidas para la infancia UNICEF, en su Informe Anual sobre la Situación de la Niñez y Adolescencia en México 2021 muestra que, durante este año, los hogares con personas menores de edad seguían teniendo ingresos menores a los percibidos antes de la pandemia; continúan con dificultades para el acceso y consumo de alimentos saludables; presentaron problemas de salud mental, afrontaban retos para asegurar la continuación de los estudios y el aprendizaje de niños, niñas y adolescentes debido a los gastos asociados, el temor al contagio en entornos escolares y las demoras en la reapertura de planteles. (ENCOVID 2019)

Por otra parte, el confinamiento vinculado a la pandemia provocó un incremento de los delitos por violencia doméstica: 5.3% en 2020 respecto a 2019. (CNPJE 2021)

El Informe señala que a raíz de la pandemia que la niñez y la adolescencia en México enfrenta diversas problemáticas para el ejercicio pleno de sus derechos, ya que se incrementaron los niveles de pobreza que otros grupos poblacionales (52.6% entre la población de 0 a 17 años y 43.9% entre la de 18 en adelante), es decir uno de cada dos niños, niñas o adolescentes en la pobreza siendo 19.5 millones (CONEVAL, 2020); presentan alto índice de desnutrición crónica entre menores de cinco años (13.9%), de la anemia entre los de uno a cuatro años (32.5%) y del sobrepeso y la obesidad (38.5% entre los de 6 a 11 años y 43.8% entre la población de 12 a 19 años), afectaciones todas con graves consecuencias para la salud (ENSANUT 2020), y aumento de las brechas de aprendizaje y del abandono escolar, especialmente en las poblaciones de mayor vulnerabilidad.

Lo anterior, refleja a necesidad de fortalecer y ampliar la protección y atención de niñas, niños y adolescentes en los tres órdenes de gobierno con la participación de las familias y la sociedad para abatir la pobreza que viven las personas menores de edad en México, así como atención de los efectos de la pandemia de COVID-19 en los hogares y generar mecanismos para la prevención de la violencia, el abuso, la negligencia y la explotación de la niñez y adolescencia, y de evitar la separación familiar. "Romper el ciclo de pobreza que obstaculiza el pleno desarrollo físico y emocional de niñas, niños y adolescentes es, ante todo, un deber hacia ellas

y ellos, pero también un paso clave para el presente y futuro de México... para que todas y todos tengan la oportunidad real de vivir una vida plena y contribuir al bienestar del país".<sup>1</sup>

Es necesario impulsar las acciones y estrategias del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2021-2024 publicado 31 de diciembre del 2021, el cual contiene las acciones prioritarias del gobierno federal para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia en nuestro país.

De igual forma, en marzo del 2020 se publicó la Estrategia Nacional de Primera Infancia, la cual plantea una Ruta Integral de Atenciones (RIA) que contempla un paquete de servicios y atenciones públicas para el desarrollo integral en esa etapa de la vida; su coordinación se realiza en la Comisión para la Primera Infancia del SIPINNA. No obstante, la Estrategia no dispone, hasta la fecha, de presupuesto para su ejecución lo que desalienta las posibilidades de contar con un programa específico para las niñas y niños entre 0 y 6 años.<sup>2</sup>

La decisión del Estado de recortar el presupuesto que se asigna para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes que representan el 30.2 por ciento y, se distribuyen en 49.1 por ciento de mujeres y 50.9 por ciento de hombres de 130 millones 118 mil 356<sup>3</sup> de la población nacional sigue perpetuando las desigualdades por cuestión de la edad, al no dar la importancia de la necesidad de asignar el presupuesto necesario para hacer posible que todas las personas menores de edad puedan acceder y ejercer de manera plena sus derechos humanos, situación que permitiría su desarrollo integral para lograr al paso del tiempo que sean hombres y mujeres productivas para el desarrollo nacional.

Al momento de elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2023 y no considerar el principio del interés superior de la niñez y el de progresividad, implica que

<sup>1</sup> UNICEF México. Informe Anual 2021. México 2022, disponible <https://n9.cl/1w7su>

<sup>2</sup> Save the Children, Presupuesto 2021: se toma en cuenta la primera infancia?, 05 de mayo 2021, disponible en <https://bit.ly/3KnPg9Q>

<sup>3</sup> Consejo Nacional de la Población (CONAPO), <https://www.gob.mx/conapo/articulos/dia-de-la-nina-y-el-nino-300594>

una gran cantidad de la población menor de 18 años se vean afectados en uno o varios derechos, lo cual no permite su bienestar y su desarrollo integral.

De acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes deberá promover ante las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley y el promover, en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Lo cual implica un retroceso en materia de derechos humanos y a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, “poniendo en riesgo” la vida e integridad de las niñas, niños y adolescentes de México, por ejemplo, el 79% del gasto destinado a la niñez y adolescencia se asignó para la nómina de personal docente y estructura, y no a la creación de políticas públicas ni servicios de respuesta a las problemáticas mencionadas. “En cuanto a los subsidios dirigidos a las entidades federativas, no se prioriza a niñas, niños y adolescentes en la distribución, operación y administración del recurso público, tampoco cuentan con procesos claros de transparencia.

En el rubro de Bienestar, la reducción implica la desaparición de varios programas sociales importantes como el de Jornaleros agrícolas, el Programa de Coinversión Social, el Programa Prospera de Inclusión Social, y el Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, el cual fue sustituido por el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras con un monto menor en comparación con 2016. Además, otros programas como Abasto de leche, el Seguro de Vida para jefas de Familia, y el Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades federativas (refugios para ellas y ellos y sus hijas/os

en situaciones de violencia) entre otros, fueron reubicados en otros rubros del presupuesto no relacionados directamente con niñas, niños y adolescentes.<sup>4</sup>

Por ello, es necesario redoblar esfuerzos para que ninguna persona menor de 18 años se quede atrás: defender los presupuestos públicos destinados a la niñez y exigir su incremento; crear estrategias integrales para su reincorporación segura al entorno escolar y recuperar a quienes quedaron fuera de la escuela; desplegar programas para la recuperación económica de las familias para combatir la pobreza; garantizar el acceso y calidad a servicios de salud, medicamentos, tratamientos y, especialmente, atención a la salud mental; intensificar las acciones de prevención y atención de las violencias en su contra garantizando que ante escenarios de crisis, los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes, incluyendo las autoridades de procuración e impartición de justicia, operen ininterrumpidamente y cuenten con el personal y recursos suficientes.

Derivado de la publicación de las Reglas de Operación del Programa “La Escuela es Nuestra” para el ejercicio fiscal 2022, se desprende que únicamente se encargará del mejoramiento de infraestructura física, equipamiento y materiales de apoyo educativo de los planteles públicos de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria en sus diferentes modalidades, desapareciendo las escuelas de tiempo completo, lo cual visibiliza que no se consideró el interés superior de niñas, niños y adolescentes atentando contra su bienestar y desarrollo integral y el de sus familias.

Las personas menores de edad que eran beneficiadas con el Programa de Escuelas de Tiempo Completo se ven afectados diversos derechos entre ellos el derecho a la educación, el derecho a la alimentación, ya que para algunas el alimento que se les proporcionaba en dichas escuelas era la diferencia entre comer un día o no comer por las condiciones económicas en las que se encontraban, se ve afectada su seguridad, ya que las madres y padres se ven en la necesidad

---

<sup>4</sup> CNDH, Informe Especial Derechos de niñas, niños y adolescentes en México, Diagnóstico y propuestas para su protección y garantía, 2021, p. , disponible en <https://cutt.ly/IDKoq29>



de trabajar y no tienen con quien dejar a sus hijas e hijos para su cuidado o no pueden ir por ellos/as a la escuela una vez que termina su jornada escolar en horario normal, lo que implica ponerlos en riesgo, generando con ello que algunas madres renuncien a continuar o que se incorporen al mercado laboral, afectando su desarrollo de las familias, sus condiciones económicas y de bienestar.

Derecho a la educación.

En materia educativa, los principales desafíos para las niñas, niños y adolescentes durante la pandemia fueron la desigualdad en el acceso a los medios tecnológicos para continuar la educación a distancia; la crisis de aprendizaje; repercusiones en la salud mental; el incremento de la violencia física y sexual en los hogares, y en particular para las niñas, asumir en mayor medida que los niños, trabajos del hogar y cuidado de otros integrantes de las familias y el incremento del matrimonio infantil y uniones forzadas.

Entre 2020 y 2021 la organización Population Council de México, junto con diversas autoridades, elaboraron el estudio “VoCeS-19: Juventudes transformando el país”,<sup>5</sup> la cual aporta datos significativos del impacto de la pandemia en la vida de las personas adolescentes y jóvenes, a partir del conocimiento de su experiencia y percepción de la violencia, así como en otras dimensiones sociales, económicas y de salud. El estudio revela que el 98.7% de participantes manifestaron haber tomado clases en línea, pero 66.4% refirió que aprendió menos que en las clases presenciales. Solo el 35% de adolescentes indígenas/afrodescendientes señaló haber asistido a todas sus clases y 28.3% manifestaron que cambiaron sus planes de seguir estudiando por lo que era probable que estudiaran menos grados de los que había planeado, siendo más marcada esta tendencia para los hombres del primer quintil de ingresos, es decir, las familias de menos ingresos.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Population Council, IMJUVE, SALUD, CNEGSR, UNFPA, Estudio “VoCeS-19: Juventudes transformando el país”, visualización de datos disponible en <https://bit.ly/3tKDhnm>

<sup>6</sup> Ídem.

De acuerdo con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la expansión del COVID-19 dejó en la gran mayoría de niñas y niños pequeños fuera de los centros de cuidado infantil y de programas de educación para la primera infancia, lo cual ha generado un riesgo importante en el acceso a prestaciones fundamentales para su desarrollo como son: la entrega de servicios de alimentación variada, balanceada, de calidad, a recibir vacunas, la detección de alertas tempranas de vulnerabilidades y la derivación a especialistas y a otros servicios complementarios en caso de ser necesarios.<sup>7</sup>

En educación primaria y secundaria, para junio de 2021, en Latinoamérica solo tres países superaron las 50 semanas sin clases presenciales y México fue uno de ellos.<sup>8</sup> La secretaria de Educación Pública (SEP) no ha presentado datos oficiales desagregados que permitan validar los discursos optimistas sobre el regreso a clases presenciales. La organización México Evalúa considera que aproximadamente 67% de la población escolarizada regreso a las aulas, lo que implicaría un alto riesgo de abandono escolar no contabilizado oficialmente.<sup>9</sup> Alrededor de 15 millones de niñas y adolescentes en educación básica y media superior dejaron de asistir a la escuela de manera presencial.<sup>10</sup>

Datos de INEGI revelan que para el ciclo escolar 2020-2021 se inscribieron 32.9 millones (60.6% de la población de 3 a 29 años). Por motivos asociados a la COVID-19 y por falta de dinero o recursos no se inscribieron 5.2 millones de personas (9.6% del total 3 a 29 años) al ciclo escolar 2020-2021.<sup>11</sup> Las causas más frecuentes para no inscribirse a dicho ciclo escolar fueron: considerar que las clases a distancia son poco funcionales para el aprendizaje 26.6%;

---

<sup>7</sup> UNICEF, Nota técnica, La reapertura y continuidad de los servicios de cuidado infantil y aprendizaje temprano son una prioridad en la región, abril 2021, disponible en <https://uni.cf/3GhdYq4>

<sup>8</sup> UNESCO, interrupción y respuesta educativa frente al COVID-19, disponible en <https://bit.ly/3q5bPIW>

<sup>9</sup> REDIM, Balance Anual 2021, Discriminación y violencia contra la niñez durante la pandemia, México, 2022, disponible en <https://bit.ly/34dKUIs>

<sup>10</sup> Save the Children México, Niñas, niños y adolescente, más vulnerables que nunca un año de la pandemia por COVID-19, disponible en <https://bit.ly/3IHjTWd>

<sup>11</sup> INEGI, INEGI presenta resultados de la encuesta para la medición del impacto COVID-19 en la educación (ECOVID-ED) 2020, ep naneade de prensa no. 185/2021, 23 de marzo 2021, disponible en <https://bit.ly/3ilyTst>

alguno de sus padres o tutores se quedaron sin trabajo 25.3% y carece de computadora, otros dispositivo o conexión de internet 21.9%.<sup>12</sup>

En el ciclo escolar 2021 se inscribieron 249 302 niñas y niños en educación inicial escolarizada, lo que equivale al 1% de todas las niñas y niños inscritos en el sistema educativo desde ese nivel y hasta secundaria. De ese total, 43 812 son niños indígenas. Asimismo, se destaca que la tasa de escolarización para personas de entre 3 y 5 años ha disminuido desde el ciclo 2017-2018 en el que alcanzó 73.3%, mientras que en el diverso 2020-2021 registré una tasa de 71.4%.<sup>13</sup>

De acuerdo con el análisis hecho por esta CNDH, en el Informe Especial sobre el estado que guarda el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes,<sup>14</sup> se concluye que si bien es cierto las entidades federativas reportan planes, programas y leyes que buscan garantizar el acceso de la niñez y adolescencia a una educación inclusiva y de calidad, no aseguran la existencia de un sistema de educación inclusiva en todos los niveles. además, la responsabilidad de la educación recae en las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular, en los centros de atención múltiple y en los Sistemas Estatales y municipales DIF.

Derecho a una vida libre de violencia.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en su Informe Anual 2020, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños de Naciones Unidas<sup>15</sup> hace énfasis en las consecuencias para la salud mental que derivan de la violencia ejercida contra niñas, niños y adolescentes, señalando que el 50% de los trastornos mentales que se presentan en la edad adulta tienen su origen en la adolescencia. La prevención de la

---

<sup>12</sup> Ídem.

<sup>13</sup> SEP, Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2019-2020, disponible en <https://bit.ly/oMVkhh>

<sup>14</sup> CNDH, Op. Cit., p. 159.

<sup>15</sup> 9 Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Consejo de Derechos Humanos, 43er período de sesiones, 24 de febrero a 20 de marzo de 2020, A/HRC/43/39, disponible en <https://undocs.org/en/A/HRC/43/39>

violencia señala la Relatora, requiere una combinación de intervenciones universales y específicas que eliminen las barreras y amenazas a la salud mental, especialmente las que aparecen durante la primera infancia.

Las violencias subsisten como uno de los problemas más graves que afectan a las personas menores de edad. Se estima que más del 60% de niñas y adolescentes en México enfrentan violencia física, psicológica, sexual en sus diferentes manifestaciones: explotación sexual comercial y no comercial, trata, turismo sexual, pornografía, pederastia, entre otras situaciones que se agravaron con la pandemia de COVID-19.

La mayoría de esa violencia ocurre en el hogar y no se denuncia. Cuando los casos llegan a las autoridades, las víctimas sufren revictimización por la falta de personal especializado en autoridades de procuración e impartición de justicia, quienes no aplican la perspectiva de niñez ni la de género en sus actuaciones. Prevalecen los estereotipos y prejuicios que impiden la adecuada investigación de los delitos y el desconocimiento de la existencia y de la aplicación de protocolos para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes para el acceso a la justicia.

Prueba de ello es que los **feminicidios y desapariciones de niñas y adolescentes** se han incrementado año con año desde 2015. De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), durante 2021 se registraron en las procuradurías Generales y Fiscalías de Justicia de las entidades federativas, 107 casos de feminicidio en contra de mujeres menores de edad.

De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas ([RNPDNO](#)) que publicó la Secretaría de Gobernación el 11 de abril de 2022, **cada día, 14 personas de entre 0 y 17 años se reportaron desaparecidas, no localizadas o localizadas durante 2021**. Desde que se tiene registro, 82,328 niñas, niños y adolescentes han sido reportadas en

esta situación, y una de cada cinco de estas personas continuaban desaparecidas o no localizadas hasta el 11 de abril de 2022 (16,378 en total).<sup>16</sup>

En una encuesta realizada por esta CNDH en 2020, dirigida a los 32 organismos públicos de derechos humanos estatales, cinco opinaron que en sus entidades federativas no existen mecanismos para prevenir homicidios y desapariciones de niñas, niños y adolescentes, ni para la investigación expedita y exhaustiva de esos delitos a fin de que se castigue a los responsables; 11 estimaron que los mecanismos existen, pero no se ha realizado ninguna evaluación para conocer su eficacia; seis de ellos opinan que si existen los mecanismos, pero no están coordinados entre sí, y sólo tres consideran que los mecanismos están disponibles y son efectivos.<sup>17</sup>

Otra forma grave de violencia la constituyen los matrimonios y uniones forzadas. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estima que los jóvenes hablantes de lengua indígena presentan proporciones muy elevadas de matrimonio infantil que superan el 40% en Chiapas, Guerrero y Veracruz. México ocupa el octavo lugar en el mundo en las cifras correspondientes a niñas casadas antes de los 18 años,<sup>18</sup> pero no hay datos sobre la aplicación de sanciones. También es importante destacar que aun cuando ya se prohíben matrimonios entre personas menores de edad o con personas adultas, también es cierto que las autoridades religiosas siguen llevando a cabo uniones maritales de tipo religioso.

Save the Children, establece que una de cada 100 niñas entre 12 y 14 años está casada o en una unión informal, por su parte en 2020, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) registró 224,454 adolescentes de entre 12 y 17 años en situación de unión. Según

---

<sup>16</sup> Niñez y adolescencia desaparecida en México (a 11 de abril de 2022). Blog de datos e incidencia política de REDIM-Derechos de infancia y adolescencia en México. <https://n9.cl/9ppp9>

<sup>17</sup> Ídem, p. 56.

<sup>18</sup> Bañuelos, Geovana, Matrimonio Forzado Infantil, dignidad ultrajada, en El Sol de México, 08 febrero 2022, disponible en <https://bit.ly/3B5AXTn>

Naciones Unidas, México se posiciona como el octavo país con mayor índice de matrimonio infantil en el mundo.

De acuerdo con Centro de Derechos Humanos de la Montaña (CDHM) Tlachinollan, en toda la región de la Montaña de Guerrero, compuesto por 19 municipios, existe únicamente una ministerio público especializado encargado de atender los casos de violencia sexual y de género, y no se cuenta con la información sistematizada.<sup>19</sup> El Informe del Estado de la Población Mundial 2020 afirma que 9.7 millones de niñas podrían ser afectadas por este problema hasta 2030, debido a que México está en una región donde las uniones maritales son más frecuentes que los matrimonios legales.<sup>20</sup>

Las organizaciones de la sociedad civil que han documentado casos de matrimonios y uniones forzadas en México consideran que sus principales causas son la pobreza, la falta de oportunidades y servicios para las niñas y adolescentes en sus comunidades, la ausencia de una institucionalidad fuerte en las comunidades, el tratamiento de las personas menores de edad como objetos y una práctica mal entendida de los usos y costumbres de las comunidades. Recientemente se ha presentado en el Poder Legislativo Federal una iniciativa de reforma a la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos para incluir en el artículo 2º, relativo a los pueblos y comunidades indígenas, para que en la aplicación de sus sistemas normativos se sujeten al principio de interés superior de niñas, niños y adolescentes, sin que pueda justificarse práctica en contrario por el ejercicio de sus usos y costumbres<sup>21</sup> y que no atenten contra la dignidad de la persona menor de edad.

La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes es un delito que causa graves sufrimientos y daños en su desarrollo. Las consecuencias que ésta genera en su integridad,

---

<sup>19</sup> Comisión Nacional de Los Derechos Humanos, Primer Tribunal Regional contra Matrimonios Forzados de niñas en Guerrero Las Niñas cuentan, diciembre 2020, <https://cutt.ly/zDKoGwM>

<sup>20</sup> UNFPA, Estado de la Población Mundial 2020, disponible en <https://bit.ly/3jf1PIE>

<sup>21</sup> <https://bit.ly/3qg6Ro8!>

dignidad y vida requieren, en la mayoría de los casos, mucho tiempo y recursos personales, familiares y sociales para superarlos; pero en otros, se convierten en heridas irreparables.

A nivel mundial, existen varios estudios e investigaciones que han tratado de calcular la prevalencia de los casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de diseñar abordajes adecuados y efectivos para su prevención y atención. México no es la excepción, ya que, aunque existen algunas cifras generales sobre la incidencia delictiva y el número de víctimas, la mayoría de las bases de datos adolecen de un nivel de desagregación que permita la identificación de particularidades que respondan a una perspectiva de derechos humanos.

El Comité de los Derechos del Niño recomendó al Estado mexicano en 2015, tipificar como delito el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes grupos armados o del crimen organizado. Al respecto, 23 OPDH informaron que en sus entidades federativas no se ha cumplido esta recomendación, y solo tres respondieron afirmativamente (Chihuahua, Durango y Nuevo León).

Al acudir a los Códigos Penales de esas entidades, se advirtió que sólo la normatividad de Nuevo León es la única que menciona expresamente el reclutamiento y entrenamiento para uso y manejo de armas de fuego, mientras que las otras entidades se refieren a utilización de personas menores de edad para cometer actos delictivos.

También en 2022, esta Comisión Nacional recibió numerosas solicitudes de mujeres y hombres que refieren que sus hijas e hijos son utilizados por las y los progenitores como un medio para dañarlas/los o producirles sufrimiento, y que, de acuerdo con la literatura disponible en la materia, casos en que las agraviadas/os deciden terminar su relación o denunciar la violencia ejercida en su contra.

A partir de lo anterior, se inició un proceso de investigación en el que se han documentado presuntas violaciones a los derechos de acceso a la justicia, debido proceso, pero sobre todo a

los derechos de niñas, niños y adolescentes, como a vivir en familia, a convivir con ambos padres, a un sano desarrollo integral, al interés superior de la niñez, a una vida libre de violencia, entre otros, advirtiendo que ellas y ellos son también víctimas directas de la violencia de género.

#### Derecho a la salud

Sobre el derecho a la salud, UNICEF advirtió en 2021 sobre recortes en programas presupuestales específicos, como el caso de la disminución el 19% en el Programa de Salud Materna y Reproductiva, que significa un retroceso en cuanto a los derechos de las mujeres, afectando el avance logrado en los últimos años en materia de violencia de género, planificación familiar (embarazos adolescentes) y mortalidad y morbilidad materna y neonatal.<sup>22</sup>

Durante la pandemia de COVID-19 el 39.7% de los hogares reportaron haber dejado de vacunar a los niños durante la contingencia o haberles aplicado solo algunas de las que les correspondían. En los estratos de menor nivel socioeconómico este indicador fue de 42.2%.<sup>23</sup>

La organización Nosotrxs, ha recopilado de 2019 a 2021, 7,200 reportes de desabasto de medicamentos entre los que se incluye la falta de medicamentos oncológicos para niñas, niños y adolescentes con cáncer.<sup>24</sup>

Datos del Instituto Nacional de Salud Pública revelan que el sistema de atención de salud mental en México aún es subdesarrollado y subfinanciado: los no asegurados (es decir, el 40% de la población mexicana) son atendidos por instituciones de atención de salud gestionadas financiadas con fondos públicos que varían ampliamente en términos de accesibilidad y calidad. De acuerdo con el INEGI, en 2017, alrededor del 50% de las personas mayores de 7 años

---

<sup>22</sup> UNICEF, La infancia y la adolescencia en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. Consideraciones para tomadores de decisión, 09 de noviembre 2020, disponible en <https://cutt.ly/UET5xfd>

<sup>23</sup> CNDH, Informe Especial Derechos de niñas, niños y adolescentes en México, Diagnóstico y propuestas para su protección y garantía, 2021, p. 114, disponible en <https://cutt.ly/IDKog29>

<sup>24</sup> Nosotrx, Cuarto Informe Anual 2021, disponible en <https://bit.ly/3jhAt4m>



reportaron la presencia de sentimientos de preocupación o nerviosismo; de estos, apenas el 5% refirió contar con algún tratamiento para ello.<sup>25</sup>

Posteriormente, en la encuesta “Salud mental en la pandemia”, realizada en mayo 2021 por UNICEF, el 87% de los participantes, quienes fueron personas menores de edad, manifestaron que en algún momento necesitaron apoyo para gestionar sentimientos difíciles o estrés, pero no pidieron ayuda. Entre los que respondieron así, 40% manifestaron que no sabrían dónde encontrarla, 27% que temen lo que la gente pueda pensar, 9% consideraron que el asunto no era tan grave como para necesitar apoyo y 7% que el confinamiento les impidió hacerlo.<sup>26</sup>

En el Informe sobre la situación de la salud mental y el Consumo de Sustancias Psicoactivas en México, publicado en 2021, es que el consumo de sustancias está aumentando entre personas menores de edad, por ello, la prevención continúa siendo el enfoque de atención más costo efectivo. Asimismo, señala que, aunque México cuenta con una de las redes más grandes de tratamiento en América Latina, aún se tienen importantes retos respecto a las intervenciones de centros no gubernamentales, que en algunos casos carecen de criterios mínimos de calidad y que en incluso pueden vulnerar los derechos humanos de los usuarios.<sup>27</sup>

Es importante mencionar, que aun cuando el Estado Mexicano ha realizado diversas acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), no han sido suficientes, ya que las niñas y las adolescentes sufren de discriminación por cuestión de la edad y de género para acceder servicios de salud para su atención de manera integral y sobre todo, en materia de salud sexual y reproductiva y el aborto seguro, por cuestiones sociales, culturales y, por desconocimiento de las obligaciones legales que tienen algunos servidores públicos como garantes de derechos

---

<sup>25</sup> INSP, Acción a favor de la salud mental, disponible en <https://bit.ly/3DjsRXe>

<sup>26</sup> UNICEF, Es indispensable proteger a las y los adolescentes de los efectos de la COVID-19, 11 de agosto 2021, disponible en <https://bit.ly/3Bip3F7>

<sup>27</sup> Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas, Informe sobre la situación de la salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas en México, 2021, disponible en <https://bit.ly/ZAiA7R6>

humanos, la elaboración de política pública en la cual no se considera el interés superior del niño y la adolescencia, la perspectiva de género y de derechos humanos.

Persiste el desconocimiento por parte del personal del Sistema Nacional de Salud del contenido de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-047-SSA2-2015 Norma para la Atención a la Salud del Grupo de 10 a 19 años de edad y NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y Contra las mujeres, Criterios para la Prevención y Atención; por ello, se advierte como necesario la actualización y especialización de los prestadores de servicios de salud, para que puedan proporcionar una atención integral a las personas menores de edad y la actualización del marco jurídico de las instituciones de salud en el que se reconozca como titulares de derechos a las niñas, niños y adolescentes y se le proporcione una atención integral con perspectiva de derechos humanos, de género y siendo una consideración primordial el interés superior de la niñez y adolescencia.

Derecho de acceso a la justicia.

En cuanto al acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes, es un tema que representa grandes retos para México, sobre todo en el ámbito de protección y garantías para las niñas, niños y adolescentes. De acuerdo con el INEGI, en el 2021, del total de los delitos reportados, el 89.8% no fueron denunciados. Durante 2021 se denunciaron 295 412 delitos contra la familia, cifra que, frente a los datos de la cifra negra, nos da cuenta de la magnitud de la enorme problemática que existe en esa materia.

Es necesario crear mecanismos y protocolos adecuados para que las personas menores de edad puedan acceder a la justicia, contando con personal especializado y una infraestructura adecuada para su atención, representación y protección y, no revictimizar a dicha población.

Niñez en contexto de movilidad.

Por su ubicación geográfica, México es un país de origen, tránsito y destino de personas migrantes. En su camino las niñas, niños y adolescentes son víctimas de robo, violación, abuso sexual, secuestro, reclutamiento de miembros del crimen organizado y transportación oculta en condiciones paupérrimas, lo que incluso pone en riesgo su vida.

La gran mayoría de las niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros (tanto acompañados como no acompañados) que son detectados por la autoridad migratoria mexicana es retornada a sus países de origen, y muy pocos son reconocidos como refugiados.

En el mes de septiembre de 2020, el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó un Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Se estableció que el Instituto Nacional de Migración no puede iniciar trámites migratorios de una persona menor de edad o de personas adultas que lo atienden, sin antes avisar a la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes la que, a su vez, tendrá que coordinarse con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF).<sup>28</sup>

Derechos de grupos de atención prioritaria.

Las niñas, niños y adolescentes indígenas se han visto gravemente afectados por las repercusiones socioeconómicas por la disminución de actividades económicas. Según UNICEF, éstas se traducirán en un incremento significativo de la desnutrición infantil y en una mayor incorporación de los niños y niñas al mercado laboral como una estrategia para asegurar la sobrevivencia familiar durante y después de la pandemia.<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> CNDH, Op. Cit, p. 169.

<sup>29</sup> Ibidem, p. 174.

En 2019, la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI), estima que en México 3.3 millones de niños y niñas de 5 a 17 años se encuentran en condiciones de trabajo infantil; esto representa una tasa de 11.5%; también destaca que 2.2 millones de niños y niñas de 5 a 17 años se encuentran ocupados en alguna actividad económica, cifra equivalente al 7.5% de la población de 5 a 17 años, mientras que el 73.0% (20.8 millones) participan en quehaceres domésticos y 5.3% (1.5 millones) realiza quehaceres domésticos en condiciones inadecuadas.<sup>30</sup>

Del total de niñas, niños y adolescentes en condición de trabajo infantil, 1.8 millones se desempeñan en una ocupación no permitida, 262 mil realizan alguna ocupación no permitida y quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas y 1.3 millones realizan exclusivamente quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas.

En México, según la Encuesta Nacional de la dinámica demográfica 2018, un total de 580 289 niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años presentan alguna discapacidad, lo que representa el 2% de la población menor de 18 años existente en México.<sup>31</sup> Ese grupo está más expuesto a ser víctimas de las peores formas de violencia, por ejemplo, en el Informe “Décadas de Violencia y Abuso en las instituciones para Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad” presentado por Disability Rights International, se documentaron violaciones graves y generalizadas a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, así como tratos crueles inhumanos, crueles o degradantes, y hábitos o prácticas que equivalen a tortura presentes en centros de asistencia social y albergues para personas con alguna discapacidad.<sup>32</sup>

#### **1.2.4 Experiencias de atención.**

Los artículos 125 fracciones III y XI, y 137 fracción VI y XIV, de la LGDNNNA refieren que los SIPINNA federal y locales deberán garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes

---

<sup>30</sup> Ibidem, p. 179.

<sup>31</sup> INEGI, estadísticas a propósito del día del niño, recuperado de <https://bit.ly/2amZeYA>

<sup>32</sup> Disability Rights International, crímenes de lesa humanidad: Décadas de Violencia y Abuso en las Instituciones Mexicanas para Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos con Discapacidad, disponible en <https://cutt.ly/fhOuPqT>

en el ejercicio de sus derechos humanos, y su participación directa y efectiva en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos.

Un avance positivo en este sentido es la Conformación del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018 en el cual se integraron líneas de acción surgidas específicamente de ejercicios de participación realizados por la secretaria ejecutiva del SIPINNA federal. No obstante, el Estado mexicano tiene mucho camino por recorrer para garantizar que este ejercicio se replique a nivel estatal, municipal y comunitario.

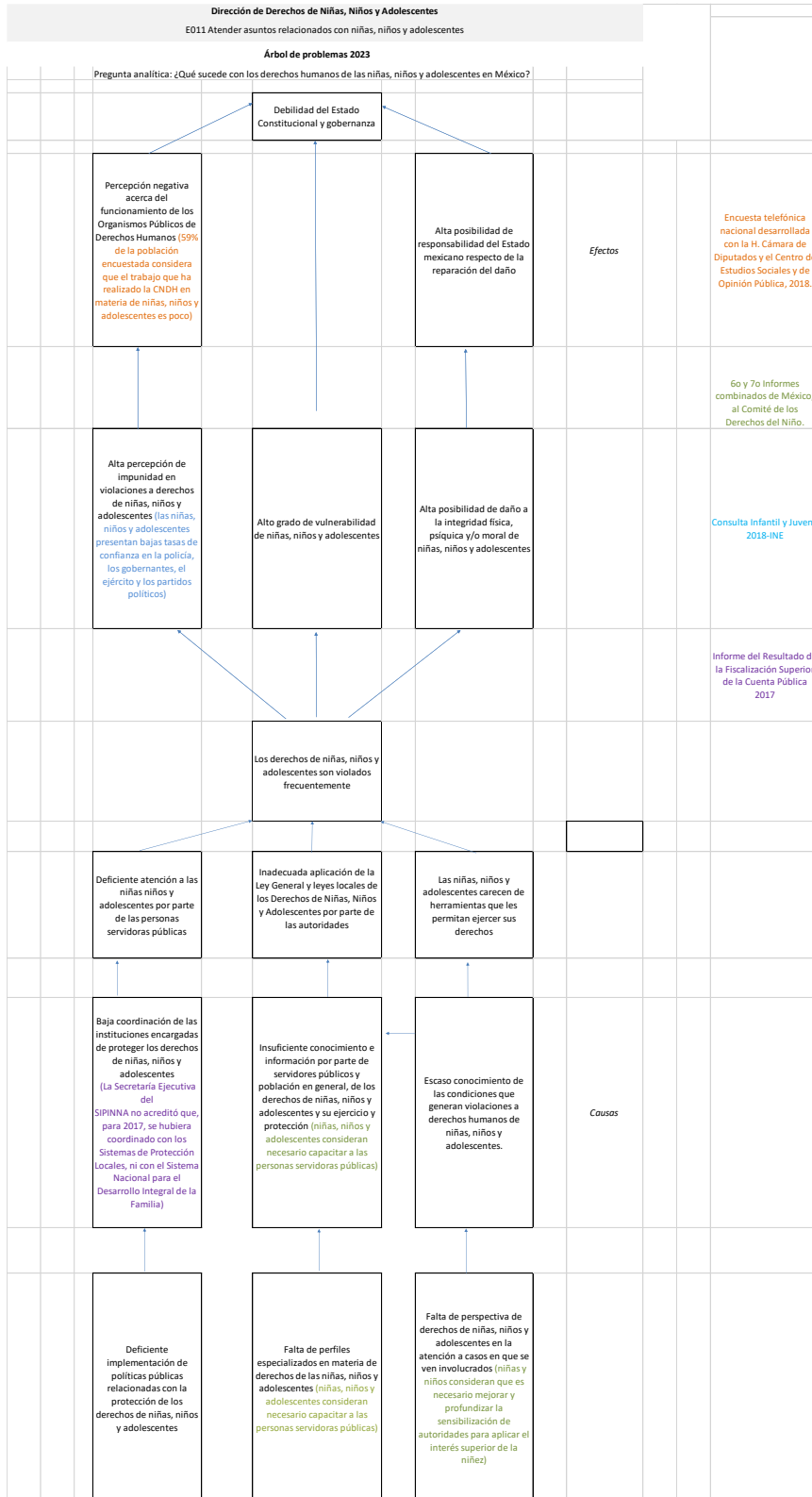
De acuerdo con la información compartida por los OPDH, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en sus respectivas entidades federativas, han implementado ejercicios de participación de personas menores de edad sobre decisiones de carácter político o social que les vinculen con su vida familiar, social o comunitaria, de las cuales, la mayoría se atribuyen al Poder Legislativo. Los formatos de participación utilizados con mayor frecuencia son los “Parlamentos Infantiles/Juveniles”, encuestas de opinión, concursos de dibujos literarios, foros y diálogos con autoridades y actividades de promoción de los derechos humanos.

No obstante, el CONEVAL, sostiene que el conjunto del PRONAPINNA y el SIPINNA carecen de mecanismos indispensables para lograr una verdadera coordinación institucional, como la estrategia para el financiamiento de actividades horizontales, la conformación de equipos transversales, y el diseño de proyectos interinstitucionales (CONEVAL).

Por ello, recomendó crear mecanismos para la planeación, organización y ejecución de acciones gubernamentales horizontales, reconociendo que la Administración Pública Federal carece de suficiente experiencia en cuestiones relacionadas con la transversalidad de las políticas públicas, por lo que el reto es realmente imaginar y crear estos mecanismos (CONEVAL).

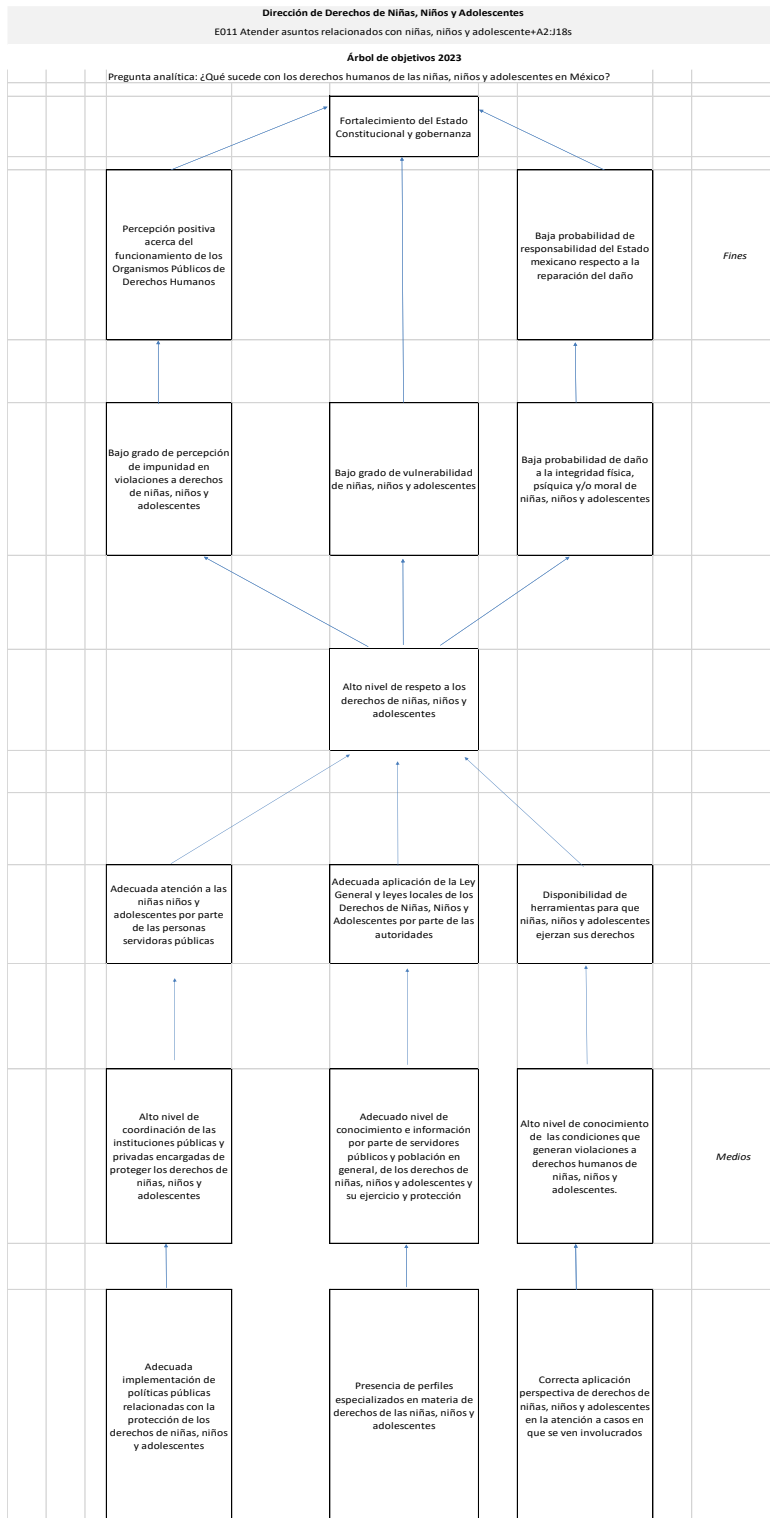
### **1.2.5 Árbol del problema.**

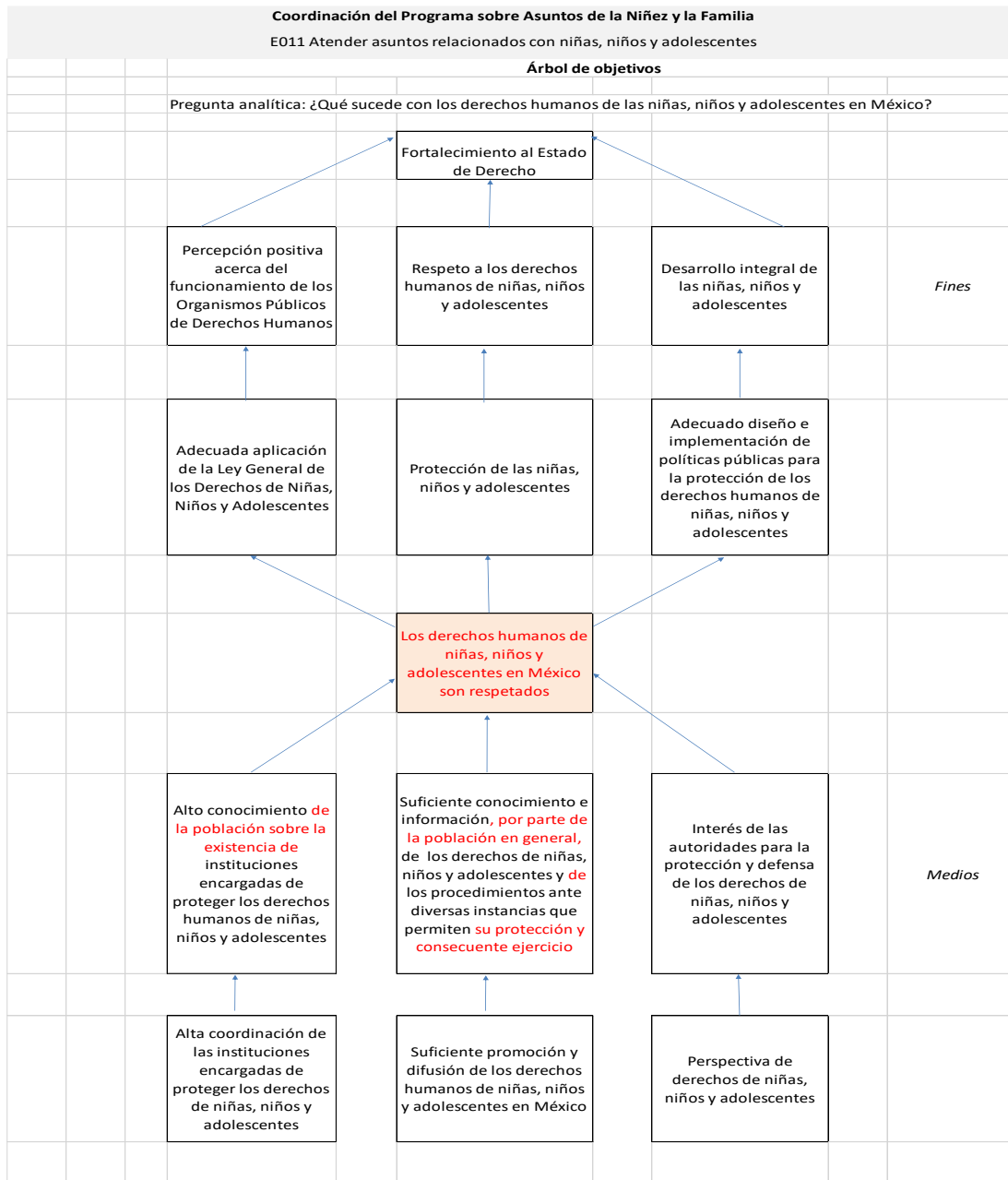
A fin de esquematizar las problemáticas y/o necesidades de niñas niños y adolescentes, se describen a continuación en el árbol de problemas, el cual constituye el elemento sustancial para determinar los objetivos y alternativas de solución para atender a las personas menores de edad de manera integral, mediante la implementación y ejecución del Programa E011 Asuntos relacionados con derechos de niñas, niños y adolescentes.











### 1.3.2 Determinación de los objetivos

Como objetivo principal del Programa E011 se encuentra el de desarrollar las acciones que permitan proteger los Derechos Humanos de la población en general, así como de las personas

y grupos sociales más vulnerables desde el ámbito de atribución de este Organismo Nacional considerando el interés superior de la niñez y adolescencia, y de manera específica, contribuir a que las niñas, niños y adolescentes en México no sufran de violaciones a sus derechos humanos, por lo que se pretende proporcionar asesorías jurídicas, canalizaciones y/o acompañamiento relacionadas con los derechos de la niñez y adolescencia a fin de que cuenten con mecanismos para la protección y garantía de sus derechos para su desarrollo integral.

#### **1.4 COBERTURA**

En la Dirección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de este Organismo Público, se busca beneficiar a niñas, niños y adolescentes que vean menoscabados sus derechos humanos, a través de reportes que se reciben y en los que se informa de presuntas violaciones a derechos fundamentales, entre ellos, de manera enunciativa mas no limitativa, al *Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, Derecho a la alimentación, Derecho a vivir en familia, Derecho a la salud, Derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, Derecho a la educación, Derecho a una vida libre de violencia y Derecho de acceso a la justicia.*

Las violaciones se presentan en todos los ámbitos en que se desenvuelve la población objetivo, por lo que resulta poco viable determinar los subgrupos de población que resultan más afectados. Por lo general, la violación a los derechos humanos de las personas menores de 18 años de edad no se correlaciona con contextos socioeconómicos y/o culturales determinados, sino que responde a la predominancia de una visión adultocéntrica que se resiste a reconocerlas como sujetos plenos de derechos. No obstante, al realizar un abordaje integral de las problemáticas, es posible identificar algunas condiciones del entorno familiar, social, económico y cultural que favorecieron la vulneración a sus derechos.

De tal forma que primordialmente se atenderá la violación sistemática a estos derechos con un enfoque integral y transversal.

#### **1.4.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.**

Dentro del Programa analizado son considerados población potencial las niñas, niños, adolescentes, instituciones y/u organizaciones, cuidadoras y cuidadores, susceptibles de recibir información sobre el contenido y alcance de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, protección y defensa así como de asesoría jurídica, canalizaciones, acompañamiento y atención integral, a través de la realización de acciones y/o diligencias transversales con otras instituciones públicas y/o privadas para la protección y defensa de los derechos de esos grupos de atención prioritaria.

#### **1.4.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.**

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2021, en México reside una población 128 millones 972 mil 439 personas, de las cuales **39 millones 487 mil 932 personas** (30.6%) son niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años.<sup>33</sup>

En 2020, en México existían 25.2 millones de niñas y niños de 0 a 11 años; es decir, uno de cada cinco habitantes en el país forma parte de la población infantil. • En México, 427 mil niñas y niños se autoidentifican como población afromexicana o afrodescendiente, de los cuales, 182 mil se concentran en los estados de Guerrero, Estado de México, Oaxaca y Veracruz. • Se estima que 3.8 millones de personas, de 3 a 11 años de edad, se autoidentifican como indígenas; Oaxaca y Chiapas son los estados en donde se concentra el mayor número de esta población con 476 mil y 469 mil personas, respectivamente. • En 2018, operaron en territorio mexicano 1,075 unidades económicas dedicadas a la fabricación de juguetes y bicicletas; 13,860 establecimientos de comercio de juguetes y bicicletas y 1,515 parques con instalaciones recreativas.

---

<sup>33</sup> INEGI (2022). *Estadísticas a Propósito del Día del Niño (30 de abril)*. <https://n9.cl/4fa9s>

La población objetivo de la Dirección la constituyen niñas, niños y adolescentes, instituciones y/u organizaciones, cuidadoras y cuidadores interesados en recibir asesoría, canalización, acompañamiento y/o atención integral, a través de la realización acciones y/o diligencias para la protección y defensa de los derechos de esos grupos de atención prioritaria.

Durante el 2022 se beneficiaron con las actividades de asesoría jurídica, acompañamiento y atención integral desarrollada en el marco del Programa sobre asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes el siguiente número de personas:

Año	Número de personas beneficiadas	Unidad de medida
2022	355	Persona

La población objetivo para esta Dirección se revisará y actualizará anualmente, considerando el número de personas beneficiarias con las actividades de asesoría jurídica, canalización, acompañamiento y atención integral, así como las actividades de vinculación realizadas en el marco de la Dirección atinente.

#### **1.4.3 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.**

Las niñas, niños, adolescentes y población en general que, a través de los servicios de asesoría jurídica integral de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reciben apoyo en la realización de acciones en 2023 a 800 niñas, niños y adolescentes.

#### **1.4.4 Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo.**

La identificación, caracterización y cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo se realizará anualmente.

## **1.5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**

A fin de atender a las niñas, niños y adolescentes en México que sufren de violaciones a los derechos humanos, se planea llevar a cabo acciones que permitan la adecuada aplicación del Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reducir su vulnerabilidad, así como impulsar la correcta implementación de las políticas públicas relacionadas con su protección, a través del trabajo transversal con instituciones públicas y privadas, así como impulsar reformas legislativas con el trabajo conjunto con el poder legislativo .

Para lograr estos objetivos y poder atender la violación sistematizada de derechos de niñas, niños y adolescentes, se planea proporcionar asesorías jurídicas, canalización y acompañamiento con el objeto de proporcionar información a las personas que requieran el servicio sobre las acciones e instancias a las que pueden acudir para exigir el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y adolescencia o en su caso, sobre el procedimiento para iniciar una queja y/o denuncia en el supuesto de violación de aquéllos, así como realizar diversas acciones y diligencias ante instituciones de los tres órdenes de gobierno que permitan la protección y defensa de sus derechos previniendo violaciones a los mismos o contribuyendo a que se brinden los servicios que requieren de manera diligente, pronta y eficaz.

Una precondition para que las niñas, niños y adolescentes y la población identifiquen las violaciones a sus derechos y exijan su cumplimiento, es el conocimiento de estos.

De igual forma, es indispensable contar con vínculos interinstitucionales que permitan a esta Comisión Nacional gestionar apoyos o servicios para las personas solicitantes de asesoría jurídica, así como para ofrecerles alternativas de solución a las problemáticas que planteen.

En virtud de lo anterior, resulta necesario continuar desarrollando acciones de promoción y vinculación interinstitucional, así como elaborar y/o actualizar materiales de difusión que

permitan empoderar a las personas menores de edad y población en general en el conocimiento de sus derechos, y brindar una atención eficiente y eficaz a las personas solicitantes.

## **1.6 ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COMPLEMENTARIEDADE**

El Plan Estratégico Institucional considera como eje rector y defensa de los derechos humanos para el desarrollo de su actividad institucional, este Eje Rector se refiere a las diversas acciones, tanto de investigación como de intervención directa sobre presuntas violaciones de derechos humanos, con el objeto de evitar su consumación o, en su caso, una vez determinado sí se han cometido, documentar el daño sufrido, a fin de solicitar su reparación, incluyendo en esta, en particular las garantías de no repetición que prevengan su reiteración. Estas acciones incluyen, las gestiones, peticiones y denuncias, así como las medidas cautelares y, la protección abstracta respecto de violaciones de derechos humanos a partir del ejercicio de la acción de inconstitucionalidad.

## **II. DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE METAS**

### **II.1 Modalidad del programa**

El programa E011 Asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes constituye un programa presupuestal en la clasificación de Desempeño de funciones de manera específica a la prestación de servicios públicos, razón por la cual tiene por objetivo satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas. Ello debido a la naturaleza de los servicios que se proporcionarán en el marco de la ejecución en la Dirección, es decir, asesorías jurídicas, en las que se realizarán las acciones pertinentes que permitan atender las problemáticas planteadas por las y los solicitantes y articular mecanismos cuyo objetivo sea garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos. De manera coadyuvante, las actividades de promoción, vinculación y actualización de material serán un elemento importante para que la población objetivo solicite la intervención de la

Comisión Nacional de Derechos Humanos, aunado a la colaboración institucional que permitirá acercar medios de solución a las problemáticas formuladas por los requirentes.

Para la consecución de estos objetivos se requiere llevar a cabo acciones de asesorías jurídicas con los que se proporciona información relevante a la población, a fin de que exista un conocimiento de sus derechos y puedan plantear dudas, inquietudes, necesidades y/o en su caso denunciar probables violaciones a los derechos humanos.

En este contexto, también se articularán acciones de promoción a nivel nacional y la elaboración y/o actualización de material de difusión que proporcione a la población información relacionada con el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, lo cual facilitará las alternativas de comunicación con este Organismo Nacional, para solicitar asesorías, canalización y/o acompañamiento.

A fin de proporcionar las asesorías jurídicas, se ejecutarán acciones que permitan dar solución a las problemáticas planteadas y con ello garantizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes; se trabajará coordinadamente con el Enlace Administrativo de la Visitaduría General, quien a petición del Titular de Unidad Responsable autorizará, otorgará y vigilará la correcta aplicación del gasto público conforme a lo programado en el presupuesto aprobado.

Adicionalmente, la coordinación *inter* áreas es preponderante, toda vez que algunas de las asesorías que se reciban en el marco del programa podrán ser derivadas a otro en caso de que se requiera su experiencia y especialización, para lo cual se solicitará su colaboración, privilegiando la atención de las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Es necesario mencionar que la vinculación interinstitucional juega un papel fundamental en las acciones de asesoría jurídica a los solicitantes, así como llevar a cabo los actos tendientes a garantizar el cumplimiento de sus derechos y el respeto a su interés superior.



De tal forma que la vinculación interinstitucional es coadyuvante para atender a la población objetivo a través de la construcción de sinergias que permitan atender de manera integral a niñas, niños y adolescentes y contribuir al cumplimiento de sus derechos.

Lo anterior, se logra a través de la participación en reuniones o mesas de trabajo para abordar los problemas a los que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes, y en las cuales se trabaja para diseñar alternativas de solución que serán ejecutadas en el ámbito de la competencia de instituciones públicas, sociales y/o privadas.


Si bien no se cuenta con un padrón de beneficiarios de la totalidad de servicios que ofrece la Dirección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se precisa que de manera mensual presenta formato de informe en el que se encuentra desagregados los datos básicos de las y los solicitantes de las asesorías jurídicas, canalizaciones y/o acompañamientos, mismos que son considerados información sensible y que deben ser tratados de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y que cuenta con elementos que permiten identificar el número de personas beneficiadas con las asesorías jurídicas, así como el número de acciones realizadas para la atención de la problemática planteada.

Del mismo modo se integran formatos que permite reportar las actividades de promoción y vinculación en los que es posible determinar el número de actividades realizadas, número de personas participantes, así como algunas características de la población beneficiada con las acciones descritas.

Finalmente, se cuenta con un desagregado del material que se elabora y/o actualiza durante el periodo de ejecución del programa presupuestal multicitado.

## II.2 Indicadores de desempeño basados en la Metodología del Marco Lógico

### II.2.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

MATRIZ DE INDICADORES 2023									
		Unidad Responsable: Primera Visitaduría General Programa Presupuestario: Clasificación: E011 Denominación: Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes Objetivo: Las niñas, niños y adolescentes cuentan con mecanismos para la protección de sus derechos							
NIVEL	OBJETIVO / RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FUENTES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes mediante la realización de servicios de protección	Porcentaje de intervenciones de las autoridades a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes con respecto a las requeridas en los servicios de protección	Estratégico	Eficacia	(Número de intervenciones de las autoridades a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes / Número de intervenciones de las autoridades a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes requeridas en los servicios de protección) * 100	Porcentaje	Anual	Informe Anual de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el apartado de protección y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes	Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes se cumplen y protegen
PROPOSITO	Las niñas, niños y adolescentes son beneficiados con los servicios de protección de sus derechos	Promedio de niñas, niños y adolescentes beneficiados con los servicios de protección de sus derechos, con respecto a los servicios de protección proporcionados	Estratégico	Eficacia	(Número de niñas, niños y adolescentes beneficiados con los servicios de protección de sus derechos / Número de servicios de protección en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes proporcionados)	Promedio	Anual	Informe Anual de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el apartado de protección y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes	Las niñas, niños y adolescentes reciben los servicios de protección por parte de las autoridades requeridas
COMPONENTE	Servicios de protección en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes proporcionados	Porcentaje de servicios de protección en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes proporcionados, con respecto a los requeridos	Gestión	Eficacia	(Número de servicios de protección en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes proporcionados / Número de servicios de protección en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes requeridos)	Porcentaje	Mensual	Carpeta de servicios de protección en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes	Las niñas, niños y adolescentes beneficiados con los servicios de protección ven protegidos sus derechos
ACTIVIDADES	Vinculación y análisis para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de actividades de vinculación y análisis para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes realizadas con relación a las programadas	Gestión	Eficacia	(Número de actividades de vinculación y análisis para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes realizadas / Número de actividades de vinculación y análisis para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes programadas) * 100	Porcentaje	Mensual	Carpeta sobre asuntos relacionados con actividades de vinculación y análisis para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes	Las instituciones u organizaciones vinculadas solicitan la participación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en órganos de coordinación, a través de la cual y del análisis de temas relevantes en la materia se contribuye a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes

### 11.3.2. Cronograma de metas de la MIR.

En archivo adjunto al presente como Anexo I, se acompaña el cronograma de metas de la MIR.

### II.3.3. Metodología y justificación del establecimiento de metas.

Desde 2020, el Programa E011 ha atravesado un periodo de transición de su labor primigenia enfocada a las labores de promoción y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a las de protección y defensa. Por ello, de forma gradual, las metas y los objetivos se han ido modificando para adecuarse a sus nuevas funciones.

Para 2021, se realizaron ajustes en el plan de trabajo para reducir las actividades de promoción y difusión en más del 50% en comparación con los indicadores programados para 2020, privilegiando el uso de tecnologías de la información para llevarlas a cabo vía remota. También se incrementaron las asesorías jurídicas a la población y, en consecuencia, las gestiones con autoridades y organizaciones de la sociedad civil para prevenir la consumación de violaciones a derechos humanos y/o brindarles acompañamiento, en los casos en que los hechos planteados no sean materia de expediente de queja.

Asimismo, se buscó el fortalecimiento de vínculos con autoridades y organizaciones de la sociedad civil, quienes son aliados en la consecución de los objetivos de la CNDH respecto del apoyo a las víctimas de violaciones a derechos humanos.

En octubre de 2021 con la modificación al Reglamento Interno de la CNDH se dio un paso más en la alineación del Programa E011 al eje de Protección y Defensa del PEI 2020-2024, ya que concentró las actividades de promoción y difusión de todo el Organismo a la Secretaría Técnica.

Es por ello que, en la elaboración de la Matriz de Indicadores y metas de 2023, se eliminaron los indicadores para dichas actividades, y se modificaron los objetivos del Programa E011 para dar mayor importancia a las asesorías jurídicas y atención de casos en los que se vean involucradas niñas, niños y adolescentes. Con ello, se busca que los servicios que proporciona la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes funcionen como un mecanismo para proteger sus derechos, ante actos u omisiones de las autoridades que los puedan poner en riesgo o los hayan vulnerado.

La base del Plan Específico de Trabajo para 2023 son las labores llevadas a cabo en 2022, en que se observó que las gestiones realizadas en atención a las asesorías jurídicas son efectivas para salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes en todo el país, y que tienen el potencial de generar resultados tangibles en beneficio directo de la sociedad, en un corto plazo.

En 2022, se llevaron a cabo las siguientes atenciones:

<b>Asesorías</b>	<b>Gestiones</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Entidades federativas</b>
355	1132	654	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, así como del extranjero

### **III. ESTRATEGIA, PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS.**

#### **III.1 Estrategias, proyectos y acciones desglosadas, vinculadas al establecimiento de metas.**

##### **A. Asesoría jurídica y realización de acciones y/o diligencias a fin de coadyuvar en la protección y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.**

Eje rector del PEI 2020-2024: I. Protección y Defensa.

**Objetivo:** B. Mejorar el nivel de atención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su respuesta a la sociedad.

**Estrategia:** 3. Implementar medidas que mejoren la atención de la CNDH con las Víctimas y posibles Víctimas de violaciones a los derechos humanos, línea de acción.

**Línea de acción:** 3.5 Proporcionar orientación jurídica adecuada a la protección y defensa los derechos humanos de la población ante los abusos de las autoridades.

El objetivo es proporcionar asesorías jurídicas vía telefónica, presencial, por escrito, correo

electrónico y/o postal en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, con el objeto de orientar a las personas que requieran el servicio sobre las acciones e instancias a las que pueden acudir para exigir el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y adolescencia o, en su caso sobre el procedimiento para iniciar una queja y/o denuncia en el supuesto de violación de aquéllos; así como realizar diversas acciones y diligencias ante instituciones de los tres órdenes de gobierno que permitan su protección.

#### Acciones para su cumplimiento.

1. Difundir el servicio de asesoría jurídica a través de las redes sociales de la CNDH.
2. Recibir solicitudes de asesoría jurídica del público en general, de organizaciones de la sociedad civil, de otras áreas de la CNDH, o en seguimiento al monitoreo de la prensa nacional.
3. Apoyar a las Direcciones de Área de la Primera Visitaduría General, en la atención a folios de los que se derive la posibilidad de coadyuvar con acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes.
4. Establecer contacto directo con la persona solicitante y en caso de ser necesario, canalización a las instancias competentes y/o a la Dirección General de Quejas.
5. Solicitar el apoyo y colaboración institucional de la Coordinación Administrativa para el trámite de viáticos cuando el servicio de asesoría jurídica o las acciones y/o diligencias para promover soluciones inmediatas al caso concreto, deban realizarse fuera de la Ciudad de México, o de algún otro requerimiento para llevar a cabo las actividades de manera exitosa.

6. Realizar, en caso de ser necesario, las diligencias que se estimen pertinentes ante diversas instituciones de *los* tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil para promover soluciones inmediatas a los casos concretos.
7. Dar seguimiento a la asesoría jurídica brindada y continuidad a las acciones y/o diligencias realizadas para promover la atención y solución del caso concreto, a fin de coadyuvar en la protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
8. De ser competente la CNDH, brindar apoyo para la presentación formal de la queja ante la Dirección General de Quejas. Una vez ingresada, dar seguimiento a la queja ante área correspondiente como representante de la persona solicitante hasta la conclusión del caso.
9. Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional y con las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de dar seguimiento a la política pública nacional en materia de niñez y adolescencia y coadyuvar en la protección, defensa y promoción de los derechos humanos.

## Referencias

- Blog de datos e incidencia política de REDIM-Derechos de infancia y adolescencia en México. *Niñez y adolescencia desaparecida en México (a 11 de abril de 2022)*. <https://n9.cl/9ppp9>
- Cancino, G. (agosto de 2020). Dejan la escuela 2.8 millones de alumnos por COVID-19 en Mexico. *AM de Querétaro*. Obtenido de <https://amqueretaro.com/mexico/2020/08/09/dejan-la-escuela-2-8-millones-alumnos-por-covid-19-en-mexico/>
- CEPAL. (2020). *El impacto del COVID-19 en los pueblos indígenas de América Latina-Abya Yala*. Obtenido de <https://bit.ly/3Frsk7n>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). *Yo leo, aprendo y me informo, Guía para madres, padres y personas cuidadoras de niñas, niños y adolescentes con discapacidad para COVID-19*. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/guia-leo-aprendo.pdf>
- Comité de los Derechos del Niño. (8 de abril de 2020). *El Comité de los Derechos del Niño advierte sobre grave efecto físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19*. Obtenido de <https://n9.cl/y5cpb>
- CONEVAL. (s.f.). *Evaluación del Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPIINNA) 2016-2018*. Obtenido de <https://cutt.ly/ngPIEg7>
- Crail, A. (mayo de 2020). Siguen matando a niñas y niños. La cuarentena aumenta el riesgo de violencia. *EME EQUIS*. Obtenido de <https://www.m-x.com.mx/al-dia/siguen-matando-a-ninas-y-ninos-la-cuarentena-aumenta-el-riesgo-de-violencia>
- Equis Justicia para las Mujeres. (2020). *(Des) Protección Judicial en tiempos de COVID-19*. Obtenido de [https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/DESProteccion\\_Informe.pdf](https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/DESProteccion_Informe.pdf)
- INEGI. (2019). *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2019/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2020). *Estadísticas a propósito del Día del Niño*. Obtenido de <https://bit.ly/3amZeYA>
- INEGI b. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*.
- Instituto de Investigaciones para el Desarrollo con Equidad EQUIDE. (2020). *#ENCOVID19*. Obtenido de <https://equide.org/pobreza/https-equide-org-pobreza-impactos-del-covid-19-en-mexico/>
- Noticias ONU. (4 de agosto de 2020). *Covid, escuelas, México*. Obtenido de <https://news.un.org/es/story/2020/08/1478322>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2020). *Impacto de la Pandemia de COVID-19 en la trata de personas*. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/Advocacy-Section/HTMSS\\_Thematic\\_Brief\\_on\\_COVID19\\_-\\_ES.pdf](https://www.unodc.org/documents/Advocacy-Section/HTMSS_Thematic_Brief_on_COVID19_-_ES.pdf)

Organizaciones de la sociedad civil. (2020). *Los pueblos y comunidades indígenas frente a COVID-19*. Obtenido de <https://bit.ly/3FvTEkL>

Red Nacional de Refugios. (julio de 2020). *Cuatro meses de confinamiento por COVID-19 y las violencias contra las mujeres, niñas y niños continúan en aumento, boletín informativo*. Obtenido de [https://drive.google.com/file/d/1bQLKiH8jxhs-TyLONc0GbuwR8Yg\\_qzCG/view](https://drive.google.com/file/d/1bQLKiH8jxhs-TyLONc0GbuwR8Yg_qzCG/view)

Red Nacional de Refugios. (julio de 2020). *Cuatro meses de confinamiento por COVID-19 y las violencias contra las mujeres, niñas y niños continúan en aumento, boletín informativo*. Obtenido de [https://drive.google.com/file/d/1bQLKiH8jxhs-TyLONc0GbuwR8Yg\\_qzCG/view](https://drive.google.com/file/d/1bQLKiH8jxhs-TyLONc0GbuwR8Yg_qzCG/view)

S/A. (18 de agosto de 2020). Ansiedad, Depresión, COVID: veinteañeros encabezan suicidios en la CDMX. *EME EQUIS*. Obtenido de <https://www.m-x.com.mx/al-dia/ansiedad-depresion-covid-veinteaneros-encabezan-suicidios-en-la-cdmx>

S/A. (13 de septiembre de 2020). Cibercriminales atacan a menores; aumentan delitos a nivel récord. *Plano Informativo*. Obtenido de <https://planoinformativo.com/752004/cibercriminales-atacan-a-menores-aumentan-delitos-a-nivel-record>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2020). *Incidencia delictiva del fuero común 2020*. Obtenido de [https://drive.google.com/file/d/1qwO-WT4T9\\_80wgVAF0fc\\_QokWQKixAoK/view](https://drive.google.com/file/d/1qwO-WT4T9_80wgVAF0fc_QokWQKixAoK/view)

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a. (2020). *Incidencia delictiva del Fuero Común*. Obtenido de <https://drive.google.com/file/d/1KJEGs1UPHS8DbjdlreSOQiQ4tPU13Bul/view>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública b. (2020). *Estadística Nacional de llamadas de emergencia al número 9-1-1 2020*. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/608795/Llamadas\\_de\\_emergencia\\_9-1-1\\_Ene-diciembre\\_250121.pdf.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/608795/Llamadas_de_emergencia_9-1-1_Ene-diciembre_250121.pdf.pdf)

SEGOB. (2020). *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2020*. Obtenido de <https://cutt.ly/LhhQ4IQ>.

UNICEF México. (2020). *Encuesta #ENCOVID19*. Obtenido de <https://www.unicef.org/mexico/informes/encuesta-encovid19infancia>



UNICEF Méxicob. (2020). *Recomendaciones dirigidas a tomadores de decisiones en México para dar respuesta a la vulnerabilidad alimentaria derivada del COVID-19*. Obtenido de <https://www.unicef.org/mexico/media/3421/file/Nota%20t%C3%A9cnica%20.pdf>

UNICEFa. (28 de mayo de 2020). *COVID-19: El número de niñas, niños y adolescentes que viven en hogares pobres podría aumentar hasta 86 millones para finales de este año*. Obtenido de <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/covid-19-el-n%C3%BAmero-de-ni%C3%B1as-y-adolescentes-que-viven-en-hogares-pobres>

UNICEFb. (2020). *Impacto del COVID-19 en los niños, niñas, adolescentes y sus familias en América Latina y el Caribe*. Obtenido de [https://www.unicef.org/lac/media/14376/file/UNICEF\\_LACRO\\_COVID19\\_impacto.pdf](https://www.unicef.org/lac/media/14376/file/UNICEF_LACRO_COVID19_impacto.pdf)

UNICEFc. (2020). *Prevención de mala nutrición en niñas y niños en México ante la pandemia de COVID-19 Recomendaciones dirigidas a tomadores de decisiones*. Obtenido de <https://www.unicef.org/mexico/media/4286/file/Posicionamiento%20Conjunto%20Nutricio%CC%81n.pdf>

UNICEF-CONEVAL. (2016). *Pobreza infantil y adolescente 2008-2016*. Obtenido de <https://uni.cf/2XfKRT2>

UNICEF MÉXICO (2022) *ENCOVID-19 Infancia Resultados mayo de 2020 a octubre de 2021*. <https://n9.cl/dsgtz>

UNICEF México. Informe Anual 2021. México 2022, disponible <https://n9.cl/1w7su>